

El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCION Y ADMINISTRACION

EN LEÓN, BAYÓN, 8

EN OVIEDO, ARZOBISPO GUIBASOLA, 11, 2.º

OVIEDO--LEÓN

Sábado 30 de Junio de 1906

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y un semestre 3.

NOTAS DE BRUSELAS

UN JARDÍN

Un jardín de niños, se entiende, y tal como lo soñó Rousseau, como lo realizó Froebel.

Una calle triste, en medio de un barrio obrero. Un edificio modesto. Confieso mi pecado: al descubrirle tan humilde, casi pobre, sufrí una leve decepción. ¿Un jardín de niños detrás de esa fachada gris? ¡Imposible!

Mas pronto vinieron á darme un mentís redondo... las alegres notas de un piano, y en tanto la conserje entregaba mi autorización á la directora—la amable *directrice*—pude ver, á través de unas vidrieras hasta una treintena de chiquitines, que movían á compás sus bracitos, siguiendo el ritmo musical. Un cuadro encantador.

Los niños frecuentan esta primera escuela de los tres á los seis años, en que pasan á la primaria elemental. «Cuando llega ese día—decíame una de las institutrices—crea Vd. que tenemos un disgusto serio. Estamos encariñadas con estos angelitos, y al verlos partir, al darles el último beso, hay que hacer un esfuerzo para no llorar.» No encierran estas palabras exageración alguna. Dentro de aquellas paredes limpias, adornadas con estampas y cuadros del mejor gusto, respirase el aire de una familia, un poco numerosa, sí—hay 200 matriculados—, mas una familia al fin.

Una noticia que hará torcer el gesto ó nuestro pedagogo antidualviano. Allí los niños no aprenden nada, nada, absolutamente nada. Ni á leer, ni á escribir ni á contar. Ni el *trivium*, ni el *cuadrivium*. Mas, en cambio, ¿cómo se desenvuelven sus nacientes facultades, cómo se afinan sus sentidos, cómo se despliegan sus almitas!

Imagen, canto, juego: he aquí condensado todo el programa. Media hora de trabajo, media hora de descanso: he ahí todo el cuadro de distribución del tiempo.

He dicho «trabajo». Sí, aquellos monigotillos trabajan, y así, hacen trenzados, dibujos, calados y aprenden á diferenciar las formas y colores y á expresarse

de palabra en pintorescas recitaciones. Mas para mí, lo más interesante es *lo otro*, la media hora de descanso. No quiero hablar de los mil juegos libres y ordenados, á que entonces se entregan, ni de la variadísima colección de juguetes de que disponen. Yo quiero enseñarme hoy—aún siendo poco cristiano—con nuestro pedagogo arqueológico, en los Jardines de la infancia de Bélgica los niños aprenden... á danzar.

«Estos días, los de la clase superior, me dice la directora, están ensayando la pavana. Venga usted por aquí.»—Y en el gran salón que había visto al entrar, unas 20 parejitas de minúsculos bailarines hacían las correspondientes inclinaciones, pasos y figuras con gravedad cómica, siguiendo las indicaciones de una maestría y el ritmo de un piano.

¡Había que verlos! Y, sobre todo, había que oírlos cuando, al terminar las últimas notas, colorados por el saludable ejercicio á que acababan de entregarse, sin tomar descanso, comenzaron á gritar: ¡Wals! ¡Wals!

—El wals ya lo sabeis bien. Hay que repetir la pavana—replicó la profesora.—Más ellos continuaban en su simpática rebeldía: ¡Wals! ¡Wals!

Yo me permití intervenir en su favor y accediendo á mis deseos, la directora les concedió lo que pedían. ¡Qué alegría en las caritas! ¡Y qué manera de bailar!

Cinco minutos de reposo, y cambio de ejercicio. Se trata, ahora, de representar, cantando, *La marriage de Cousou*.

Los niños forman una circunferencia. Uno de ellos pasa al centro y se venda un instante los ojos, en tanto la profesora oculta en la sala á una de las niñas. Comienza el piano.

Los niños, á coro:

Monsieur le Coucou veut se marier, mais ne trouve pas de femme.

Monsieur le Coucou est bien ennuyé, le voilà qui reclame:

Coucou, Coucou!

El niño que representa el papel principal, dirigiéndose á una de las chiquitinas:

Mademoiselle Coucou, mon petit bijou, voulez-vous être ma dame?

La niña:

Non, non, pas du tout, pas du tout.

La otra niña desde el escondite:

Coucou!, Coucou!, Coucou!

El niño:

Mademoiselle Coucou ou vous cachez-vous?

(La busca, y, desorientado al principio, guiándose por los *coucou* de la escondida—y aquí está la parte útil del juego, la educación del oído—llega á dar con ella. Entonces exclama:)

Coucou! Ça va!

El coro:

Vite, qu'ous' embrasse, Coucou, Coucou, vite, embrassez vous, embrassez votre Epoux.

Y termina con una figura de baile.

**

Un jardín de la infancia, tal como entienden en Bélgica la institución, es algo que hay que ver... y admirar. Contado así, de cualquier modo, insistiendo premeditadamente en ciertos extremos, parecerá hasta cosa seriamente criticable á los ojos del buen pedagogo español, al cual habré turbado la digestión, si por acaso llegó á leer estas notas. No era otro mi objeto...

LUIS SANTULLANO

Junta provincial de Instrucción pública

Sesión del día 26 del corriente

PRINCIPALES ACUERDOS

El Sr. Gobernador expuso á la Junta que una Comisión de Maestros auxiliares de la Escuela graduada le había rogado se interesase por mejorar la situación económica en que se hallan.

Al efecto, llamó la atención del señor Alcalde, que se hallaba presente, el que manifestó que sus deseos eran los del Sr. Gobernador, y por tanto, que haría cuanto estuviera en su mano, por atender las pretensiones de tan sufridos funcionarios, aunque haciendo notar que la situación económica del Ayuntamiento es actualmente demasiado precaria.

Se acordó que, formalizados que sean por la Secretaría los expedientes gubernativos seguidos contra los maestros don Victorino Alvarez, de Manzanaeda; don Manuel López Casado, de Camponaraya; D.ª María Jesús Alvarez, de Paramo del Sr.; D. Esteban de Benito, de Renolua; D. Baldomero Blanco, de Los Espejos, y D.ª María Flora González, de Villaselán, se remitan al Sr. Inspector de primera enseñanza para que informe y proponga en cada uno lo que tenga por conveniente.

Dada cuenta de las reclamaciones presentadas respecto al escalafón provincial de Maestros publicado en el «Boletín Oficial», se nombró una ponencia para que dictamine sobre ellas, acordándose al propio tiempo que se resolvieran en una sesión convocada expresamente al efecto.

Fué aprobada la elección de Habilitado del partido de La Vecilla.

Terminados los asuntos del día, el señor Inspector reiteró á la Junta sus deseos de que las reclamaciones sobre casas habitaciones y locales escuelas formuladas por los maestros, sean atendidas debidamente, pues es este el servicio más importante de que puede conocer la Junta recordando al efecto que en la Sección de I. P. existen cuantos datos son precisos para saber el estado de todos y cada uno de los locales.

Con este motivo hace notar que ha enviado á la Sección de Instrucción pública numerosas reclamaciones que de esta índole le habían sido remitidas por maestros de la provincia, y que no han sido atendidas ni siquiera traídas á la Junta para su resolución.

Siguientemente ha manifestado que se hallan también incumplidos todos los acuerdos adoptados por la Junta como consecuencia de las visitas ordinarias de inspección giradas en los dos últimos años, descuidado este que es preciso subsanar, toda vez que en dichos acuerdos figuran no solo particulares que afectan á la mejora de locales escuelas sino también al fomento de la enseñanza, haciendo notar que de no darles cumplimiento es completamente inútil la visita de inspección.

También propuso el Sr. Inspector, y así se acordó, publicar una circular en el «Boletín Oficial» de la provincia reclamando á los maestros los estados á que se refiere el orden de la Subsecretaría de 25 de Noviembre de 1905, los que deben remitir á la inspección antes del día 10 de Septiembre próximo.

Consecuencia de este servicio se acordó llamar la atención de los maestros respecto á las deficiencias que contenían muchos de los que enviaron últimamente.

SECCION OFICIAL

Real orden de 27 de Mayo referente á liquidaciones de créditos á los ayuntamientos por atenciones de 1.ª enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á ese Ministerio por el Ayuntamiento de Fuensanta (Albacete), y el proyecto de bases elevado por el Gobierno civil de Zaragoza, sobre liquidaciones de créditos á los Ayuntamientos, considerando como data las cantidades que por atrasos tienen percibidas los Maestros, ó que deben satisfacer por consumos y recargos municipales:

Considerando que las atenciones de 1.ª enseñanza son obligaciones municipales, y, por consiguiente, si han satisfecho á sus Maestros parte de los atrasos, la relación entre ellos es recíproca, las deudas líquidas y las cantidades exigibles:

Considerando la conveniencia y utilidad de que se practique una liquidación general de los atrasos de los municipios por el concepto de Instrucción pública y que se den facilidades para satisfacerlas, normalizando la situación económica de los Ayuntamientos y al propio tiempo abonando á los Maestros sus haberes devengados en el cumplimiento de su cargo.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Los municipios que hubiesen hecho anticipos á sus Maestros á cuenta de los haberes devengados y no satisfechos, podrán solicitar la compensación de créditos, acompañando á la solicitud: una relación expresiva del nombre del Maestro, cantidad total que se le adeuda, años y trimestres á los que se refiere y además la cantidad anticipada y año y trimestre que se ha satisfecho. Dicha relación, expedida por el Secretario del Ayuntamiento y visada por el Alcalde, irá firmada por el Maestro, prestándole su conformidad.

2.º Recibida en la Junta provincial la instancia y la citada relación, se entregará recibo de dichos documentos y se abrirá expediente, del que se dará cuenta á la Junta provincial.

3.º En caso de disconformidad entre los municipios y los Maestros, se dará traslado á éstos de la certificación, y cada una de las partes justificará su derecho, en vista de lo cual la Junta resolverá lo procedente.

4.º Aprobada la compensación, el Secretario de la Junta provincial expedirá certificación del hecho y de la cantidad declarada compensable, que se entregará al Ayuntamiento cuando éste acredite, previa presentación de los documentos, el ingreso de los descuentos que correspondan á la Junta central de Derechos pasivos, y de los descuentos legales del Estado.

5.º Acreditados estos extremos, las Juntas provinciales podrán entregar á los Ayuntamientos las certificaciones, extendiendo por diligencia al final de ellas una nota que exprese han sido satisfechos los descuentos legales con referencia á los documentos presentados.

6.º Estas certificaciones se presentarán por los Municipios en las Delegaciones de Hacienda, y servirán á los Ayuntamientos de descargo en pago de sus atenciones de primera enseñanza por el tiempo á que se refieran.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1906.—Santamaría.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta de 16 de Junio.)

Real orden del Ministerio de Hacienda de 1.º de Junio sobre el impuesto de utilidades que deben satisfacer los Habilitados.

«Ilmo. Sr.: Vista la consulta elevada por la Administración de Hacienda de Gerona á esa Dirección general respecto de si el 10 por 100 que se exige sobre las asignaciones que perciben los Habilitados de los Maestros de Instrucción primaria ha de regularse por el total importe de dichas asignaciones ó por el líquido que les resulte después de deducidos los gastos ocasionados por el servicio que prestan.

Resultando que la Administración fundó su consulta en haber presentado el Habilitado de los Maestros públicos de los partidos de Gerona, La Bisbal, Santa Coloma de Farnés, Olot y Puigcerdá, relación jurada de lo que percibe de sus representantes, pero deduciendo los gastos de dos dependientes, viajes para el pago de los Maestros, alquiler del piso oficina y valores del giro que les hace:

Vistos la ley y reglamento de utilidades y la Real orden de 28 de Octubre de 1904:

Considerando que esta Real disposición declaró con carácter general que los premios percibidos por los Habilitados de Maestros están sujetos al impuesto de utilidades señalados en el epígrafe 1.º, letra D, de la tarifa 1.ª de la ley de 27 de Marzo de 1906:

Considerando que el mencionado epígrafe 1.º grava con el 10 por 100 los sueldos, dietas, asignaciones, retribuciones, etc., que perciban los distintos individuos reseñados en los apartados A, B, C y D, deduciéndose de la letra de la ley que ese tanto por ciento grava el total sueldo, dieta, etc., por cuanto sólo en el apartado C se especifica que los Administradores habilitados del clero contribuirán con el importe líquido de sus asignaciones:

Considerando que ese criterio de la ley se refleja en el reglamento, por cuanto éste en nada contradice lo expuesto, siendo también digno de notar que la Real orden dispone se exija aquel 10 por 100 sobre el premio que perciban los Habilitados de Maestros, haciendo caso omiso de las deducciones:

Considerando, por otra parte, que los gastos que el Habilitado de los partidos de Gerona, Olot, Puigcerdá, etc., pretenden rebajar del premio de habilitación no pueden estimarse necesarios é imprescindibles, aunque fácilmente se comprende que la acumulación de representaciones pueda dar lo suficiente para sufragar escribientes y oficinas:

Considerando que respecto á los gastos por giro de los haberes no se justifica si quedan siempre á cargo de los Habilitados ó se deducen del importe de los mismos haberes; y

Considerando que, por ser de carácter general la consulta firmada por la Administración de Hacienda de Gerona, también convendría dar igual carácter á la resolución que se dicte;

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por esa dirección general, se ha servido declarar que el 10 por se exige sobre el premio que perciben los Habilitados de los Maestros debe regularse por el total percibido de éstos, sin deducción alguna».

Gaceta del 16 de Junio.

Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes al Subsecretario del mismo.

«Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por varias Juntas provinciales y locales de Instrucción pública, que han reclamado la ampliación de los plazos señalados en la Real orden de 25 de Mayo último, publicada en la Gaceta del 26, para la inserción y remisión de los datos referentes al «Registro Central de Instrucción pública primaria», y a fin de que pueda realizarse cumplidamente tan importante servicio;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que las fechas en que se efectúe lo ordenado sea para los números 6.º y 11 el 1.º de Octubre próximo venidero, y para el 8.º el 1.º de Noviembre, en lo que se refiere á las Juntas locales, y el 1.º de Diciembre en lo que se hace relación á las provinciales».

23 de Junio actual.—(Gaceta del 23.)

Orden de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes al Presidente de la Junta provincial de la Coruña.

«Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Francisco de P. Cervera, Maestro del Ferrol, solicitando que se confirme la creación de la clase de adultos de su Escuela y que se le abone la gratificación correspondiente.

Resultando que el interesado ha prestado dicho servicio desde primero de Febrero.

Considerando que la referida gratificación, aunque consignada en el presupuesto municipal, no puede ser abonada por el Estado, toda vez que no está en el general del mismo, esta Subsecretaría ha acordado que el Ayuntamiento del Ferrol satisfaga al Sr. Cervera la gratificación por la enseñanza de adultos que en su presupuesto tiene consignada.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 11 de Mayo de 1906.—El Subsecretario, Rosales.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Coruña».

(N.º publicada en la Gaceta.)

COMO MATAMOS Á LOS NIÑOS

Muchas de las enfermedades que, según la opinión popular, «han de pasar todos los niños», podrían evitarse á éstos, no según viene haciéndose por tradición, sino en conformidad con el progreso científico á que hoy se ha llegado.

Una cosa, por ejemplo, que pocas madres hacen y que, sin embargo, es muy necesaria, es lavar la boca y los ojos del chiquitín con agua boricada una vez al día. La niñera científica, si así podemos llamarla, lava la boca al niño siempre que éste acaba de tomar la leche. Le operación se hace con un pedacito de algodón hidrófilo, atado en la punta de un mondadientes, y empapado en agua boricada. El lavado de los ojos con esta misma solución evita las inflamaciones.

Mientras el niño esté sano, hay que bañarle todos los días, pero no al aire libre, sino tapando la bañera con una franela, y teniéndole muy poco en el agua. Cuidese sobre todo, de que los pies no se le enfríen.

No se debe dar besos en la boca á los niños, pues el beso comunica una porción de gérmenes patógenos, á los que el niño es más sensible que las personas mayores.

Otra costumbre hay que desterrar y es la de hacer saltar á los niños, bailarlos y sacudirlos como si fueran muñecos; todo esto no sirve más que para hacer nerviosas á las criaturas.

También es muy malo para los niños el quererles enseñar muchas cosas antes de tiempo, y el obligarles á toda clase de esfuerzo mental.

Todas las madres saben la frecuencia con que los chiquitines tienen cólicos; en este caso, si el

ataque no es muy grave, conviene abandonar todos los remedios articulados, y acostar al niño sobre el vientre con un calentador de goma lleno de agua caliente, de los que se venden á propósito, colocado contra el estómago. Por regla general, este procedimiento resulta eficazísimo.

A los niños no se les debe dar nunca leche tria. Todo su alimento debe estar á la temperatura de la sangre. Las buenas niñeras usan termómetros para medir esta temperatura; esto, por supuesto en el caso en que el niño haya de ser criado con el biberón, que es el mejor partido que una madre puede adoptar si ella misma no puede amamantarlo. Los higienistas de la infancia están hoy en contra de la leche esterilizada, y proclaman que la leche es mejor tal como sale de la vaca; pero también advierten que no debe emplearse leche de una sola vaca, sino mezclar la de varias. La costumbre de dar alimento al niño apenas llora, es una gran equivocación. Muchas de las enfermedades de la infancia son producidas por el exceso de alimento, que es tan perjudicial como la falta absoluta de él.

Miles de niños mueren por no seguirse con ellos reglas higiénicas tan sencillas como las que acabamos de exponer.

LOS NORMALISTAS

Acaban de repatriarse los aspirantes á Maestros de Oviedo y León, pertenecientes á esta comarca: victoriosos, ufanos, alegres y expansivos, los del primer centro; anémicos y escuálidos los del segundo, de donde se deduce, además de sus versiones unánimes, que la campaña de estos fué ruda y fatigosa, trabajando sin descanso días y noches, para conseguir la victoria, á pesar de lo cual hubo que lamentar por desgracia bastante número de heridos. No podemos precisar el número exacto, pero poco más ó menos aún supera al 50 por 100, heridos que al advertirse en tal situación huirán de la zona de combate como perseguidos por fuerza mayor, sin observar la suerte y estado en que pudieran quedar sus más fieles y leales compañeros, dándose el caso, que individuos que pernocaban en un mismo alojamiento, y que debían recorrer un trayecto de 70 kilómetros, por tierra, á un mismo pueblo, emprendieran la marcha en una hora y separadamente.

En sus entrevistas convienen los de uno y otro centro ser diferente la atmósfera que en ellos se respira más benigna la del primero, ya debido á que en el segundo se halla el aire más enrarecido dado el número de alumnos que se reconcentran ó ya que los señores profesores de

León pongan, (como las necesidades modernas reclaman) el tapiz un poco más espeso. En tal concepto, algunos de los que se hallan á media carrera, y otros que se proponen ingresar, parece que tratan de abandonar nuestra provincia para el próximo curso.

Es indudable que los dignos profesores de León, á pesar de sus buenos deseos, sin embargo, se hallan reacios á habilitar personal incompetente. De ahí que agregando mayor espacio de tiempo, á la tercera parte más de gastos que se ocasionan hoy con relación á hace 10 años las clases no acomodadas que hasta la fecha han dado mayor contingente, tendrán que abdicar y dejar de aportar apóstoles al Magisterio.

Evaristo Rubio

Maestro de certificado de aptitud

Torrecillo 18 Junio 1906.

Barómetro económico

Para poseerle con escasísimo gasto se coje un bramante de cuarenta centímetros de largo, se empapa en una fuerte disolución de sal de cocina, se deja secar y se ata á uno de sus extremos un peso cualquiera. Después se suspende la cuerda junto á la pared y en esta se hacen las señales convenientes.

El bramante, según el estado de la atmósfera, se alargará ó acortará; con buen tiempo el peso descende, y sube cuando aumenta el frío.

Hay que advertir que esta clase de barómetros hay que colocarlos en sitios donde llegue con facilidad el aire exterior.

NOTICIAS

Próximamente las vacaciones, la Administración de EL DISTRITO UNIVERSITARIO servirá con mucho gusto el periódico á todos aquellos compañeros que trasladen la residencia.

Para ello, sólo basta que lo indiquen, bien en carta, tarjeta postal o sobre reintegrado con cuarto de céntimo, incluyendo una faja con la nueva dirección, que cuidarán esté bien clara para evitar extravíos.

Se han remitido á la Junta Central de Derechos pasivos, la relación de pensionistas y jubilados correspondiente al segundo trimestre del actual año.

Los que tuviesen necesidad de solicitar un duplicado del título profesional por extravío del primero, habrán de presentar los siguientes documentos:

- 1.º Instancia al Ministro ó Subsecretario solicitando el duplicado.
- 2.º Certificación del Gobierno civil ó de la Junta provincial de Instrucción pública consignando que no ha sido recogido el título.
- 3.º Certificación de la Escuela Normal que entrego el título, con fecha de entrega y folio del registro.
- 4.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde.

El expediente lo instruye la Junta pro-

vincial de Instrucción pública y lo remite al Ministerio.

El Ministerio manda un anuncio á la *Gaceta*.

Los gastos de este anuncio deben abonarse en metálico á la Administración.

Deben también abonarse en papel del Estado, 55 pesetas, que se unen al expediente.

Dice nuestro estimado colega «El Magisterio Aragonés»:

«El Consejo de Instrucción pública, en su informe sobre el expediente para la provisión de la Secretaría de la Junta provincial de Madrid, ha emitido dictamen favorable á que se aplique la ley de 23 de Julio de 1893, á todos los concursos anunciados y que se anuncien para proveer Secretarías.

Si el Ministro acepta este acuerdo, quedarán resueltas las enojosas cuestiones que se suscitan en las Juntas siempre que tratan de la provisión de Secretarios, y los Maestros podrán en lo sucesivo concursar á dichas plazas bajo el amparo de sus hojas de servicios, sin tener que luchar contra la influencia y el favor para conseguir el ascenso á que les hagan acreedores sus servicios ó sus méritos.

Y la administración de la enseñanza primaria saldrá ganando con aplicar á los intrusos, más ó menos abogados ó licenciados, lo de *sapatero á tus zapatos*.

Nuestro aplauso al Real Consejo, y confiamos en que el Sr. San Martín respetará el dictamen, ya que se inspira en la mayor justicia y respecto á la ley».

Anuncia un periódico de Buenos Aires que en el plazo máximo de dos años se construirán en aquella capital ochenta espléndidas escuelas de primera enseñanza y veinte en territorios nacionales. Esta mandado también que en igual plazo se construyan mil escuelas en aquella provincia.

El Ministro de Instrucción pública se halla muy atareado preparando una reforma para la segunda enseñanza.

De primera enseñanza no se ha ocupado el Ministro ni aún de firmar los nombramientos del último concurso de traslado.

Recordamos á nuestros queridos compañeros la obligación que tienen, al cobrar los haberes del mes corriente, de presentar su cédula personal de la clase que le corresponda. Sin este documento no podrán percibir haberes.

El Consejo de Profesores de Gimnasia de Winterthur (Suiza) ha acordado, á título de experiencia ó ensayo, disminuir la duración de las horas de clase de cincuenta á cuarenta minutos, de suerte que en cuatro horas los niños recibirán cinco lecciones diferentes, interrumpidas por cuatro recreos de diez minutos cada uno.

Los resultados en el curso escolar de 1904-05 han sido tan satisfactorios, que el Consejo ha decidido mantener esta misma norma para el curso de 1905-06.

Se ha observado que los alumnos han sufrido menos fatiga intelectual y han sido mayores los adelantos observados en todas las materias de enseñanza.

Los padres de los niños se muestran favorables á esta innovación, que les consente disponer de unos cuantos horas de día, sin perjuicio de atender á su educación; pero los partidarios más entusiastas son los higienistas y pedagogos.

Se previene á los señores Maestros y Maestras de la provincia que al presentarse á cobrar la mensualidad de Junio, han de exhibir las cédulas personales para tomar razón de ellas, sin cuyo requisito no podrán percibir haberes. Se advierte previamente para evitar perjuicios á los interesados.

Una revista pedagógica suiza publica el resultado obtenido para determinar las circunstancias más favorables al trabajo intelectual de los niños.

Después de confirmarse que las horas propicias para el estudio mental son las de la mañana, se ha convenido en la necesidad de que las lecciones no pasen de media hora y que le siga igual lapso de tiempo para la expansión del cuerpo, si hay gimnasia en el establecimiento, ó igual tiempo de recreo, sustituido por la conversación, se no dispone de patio para el juego.

Una comisión nombrada para dar informe sobre los debates del trabajo escolar en las próximas conferencias inglesas y alemanas obta por el trabajo intelectual alternado con la conversación educativa y el ejercicio gínástico: admite las dos sesiones diarias de un trabajo intelectual de dos horas al día, y otras dos de recreo.

El Rectorado desestimó la pretensión de licencia por enferma á la maestra de Magaz de Abajo.

Se participó á la Subsecretaría la fecha en que tuvo entrada en la Junta provincial el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Cabrilanes, contra la resolución de dicho Centro que le obligó á que consigne en los presupuestos municipales el sueldo de 500 pesetas para la escuela de Riera tomando de abono la cantidad con que contribuye el patronato de la Obra-pía de dicho pueblo.

Se reprodujo al Alcalde de Carracedelo la comunicación de 17 de Marzo último, referente á que informara respecto á la conducta del Maestro de Villalpalos en dicho municipio.

Con fecha 11 del corriente ha expedido el Rectorado de Salamanca los nombramientos en propiedad del concurso de Febrero para la provincia de Zamora.

El Alcalde de Carrizo remitió á la Junta provincial el acuerdo que le fué pedido referente al estado de la enseñanza en el pueblo de Quiñones.

Se devolvió al Sr. Gusano la nómina de la Junta Central del partido de Sahagún, para subsanar errores.

Han tomado posesión:

D.ª María de la Huerza, de la escuela de la Fabá; D. Daniel García, de Corrales; D. Tomás Mouroy, de Brazuelo; don Wenceslao Fernández, de Rioseco de Tapia; D. Joaquín Primitivo Rubio, de Vega de Valcarlos; D. Ruperto García, de Reyero; D. Julián Bécara, de Oancia; D.ª Gabriela González, de Armunia, y D. Esteban Baños, de Suarboló.

La imprenta y librería de D. Román Luera Pinto se ha trasladado a la casa núm. 8 de la calle de Bayón, junto al Banco de España.

Aún continúa sin librarse el importe del material del primer semestre de la provincia de León.

Si hubiera habido alguna más diligencia por parte de la Sección de I. P. para reunir a la Subsecretaría las relaciones correspondientes, estarían a estas fechas los niños de las escuelas utilizando dicho material, mientras que ahora ya no podrán servirse de él hasta el mes de Septiembre.

No comprenemos para qué entre las escuelas provistas por virtud de las oposiciones que acaban de terminar en Madrid se ha adjudicado la de adultos de Jerez, puesto que se halla vigente la R. O. de 16 de Mayo de 1904, que dice

en su artículo 1.º: «Que todas las escuelas de adultos que vayan en lo sucesivo ó que estén sin proveer en la actualidad, se conviertan en elementales de niños, con todos los derechos inherentes á las mismas».

Ocupándose de la salida del ministerio de Instrucción pública del Sr. Santamaría de Paredes, nuestro querido colega «El Faro» de Alicante, da la noticia con el siguiente oportunísimo comentario:

«Epitafio.—Aquí yace Sor Belén, que ni hizo mal ni hizo bien. Requiescat in pace, amén.»

Se amonestó al Alcalde de El Burgo Ranero, por haber dado conocimiento de no estar al frente de su cargo la maestra de Villamuño, y que luego lo desmiente manifestando que la ausencia solo fué de dos días con autorización de dicha Alcaldía, y ordenándola no sea pródiga en conceder licencias á los maestros, cuidando de dar cuenta á la Inspección de las que en lo sucesivo conceda.

Se ordenó al Alcalde de Riello facilite casa habitación á la maestra de dicho pueblo.

Se impuso por el Sr. Gobernador al Alcalde de Cebanico, la multa de 17'50 pesetas si no facilita local escuela y casa habitación al maestro de Santa Oaja de la Acción.

Se ordenó al Alcalde de Cabrerros del Río, abone á D. José Delgado maestro que fué de aquel pueblo las retribuciones que dejó de satisfacerle en el año 1905.

El Rectorado remite á la Junta provincial un oficio de doña María Flora González, maestra propietaria de Villaselán en el que manifiesta que viene dando la enseñanza en un local de malísimas condiciones, careciendo en absoluto de casa-habitación, por cuyo motivo acuda á dicho Centro en súplica de que durante las vacaciones se provea de dicho local, pues apesar de las repetidas reclamaciones á la Junta provincial el resultado hasta la fecha ha sido nulo.

Emilio Alvarado

Médico oculista de Valladolid

Permanecerá en León todo el mes de Junio

Hotel París

Durante su estancia en León quedan al frente de la Clínica de Valladolid, calle de la Constitución, 6, pral., los Médicos-Oculistas Doctores Adolfo Alvarez y Pablo Alvarado.

Consulta

M. Mardones

ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES de ojos, nariz, garganta y oídos.

Ha establecido su residencia y vecindad en esta ciudad, Cascalegria, núm. 9, 2.º izquierda, (casa de los Valencianos).

Horas de consulta: diariamente de 10 á 1. Gratuita para los pobres.

Ramon Coderque

MEDICO-OCULISTA

Consulta gratuita para los pobres: lunes y viernes de 2 á 4. Consulta particular diaria.

Conde de Luna 15. (Esquina á la calle Ancha)

Imp. La Nueva Editorial

LIBRERIA PEDAGÓGICA
ROMAN LUERA PINTO

Bayón, 8. — LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.

Papel *Glacier* para decorar cristales.

IMPRESA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

BREVE NOCIONES

Derecho Usual Español

Obra de suma utilidad para las escuelas de primera enseñanza

por **CIRIACO JUAN HUERTA**

MAESTRO DE PRIMERA ENSEÑANZA SUPERIOR

Un tomo en 8.ª mayor de 96 páginas esmeradamente impreso y encuadernado en cartón.—Precio 9 pesetas docena.

PUNTOS DE VENTA

León.—D. Román Luera Pinto.
 Valladolid.—D. Fernando Santarén.
 Palencia.—Sra. Viuda é Hijos de Esteban Juan.
 Valencia de D. Juan.—D. Ramón Alcón.
 Ponferrada.—D. Rogelio López.
 Villadagos.—En casa del autor.

LIBRERÍA

DE la Fuente

RIÑO Y CISTIerna

En estas dos plazas pueden surtirse los señores profesores de

TODOS LOS LIBROS

que se citan en la 4.ª plana de este periódico y á los precios que también se indican, así como de todo el material concerniente al ramo de 1.ª enseñanza á precios sin competencia.

RELOJERIA MODERNA

de **TIRSO DE LA PUERTA**

ALFONSO XIII. NÚM. 15

(antes Púa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.

A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.

ALFONSO XIII. NÚM. 15.

LEON

LIBRERIA HISPANOAMERICANA

MIGUEL DE TORO é HIJOS

Paris, 225 rue de Valenciennes

Última publicación

LA TIERRA.—Libro de lectura y de lecciones de cosas, por Miguel de Toro y Gómez. 325 páginas, 527 grabados, bonita encuadernación, precio 2 50 pesetas cortado. Libros de 1.ª enseñanza. Material escolar. Obras y material para la enseñanza del Trabajo Manual.

Libros franceses de todas clases. Pídanse el *Buletin mensuel* de novedades francesas que se mandará gratis.

Pídanse el catálogo y prospectos de varias obras.

Imprenta, Librería y Objetos de escritorio

de **MAGÍN G. REVILLO**

ASTORGA

Surtido completo de papeles para cartas, sobres, tinta, libros comerciales, libros parroquiales, papel de hilo, cartapacios, etc., etc.

Se hacen toda clase de trabajos tipográficos á una y varias tintas.

Menaje para escuelas.

En esta casa se hallan á la venta las obras de 1.ª enseñanza y papel gráfico propiedad de D. Román Luera Pinto.

IMPRESA Y LIBRERIA

Vda. de Manuel Fernández

LA BAÑEZA

Esta casa servirá cuantos trabajos relacionados con el arte tipográfico se la confíen á precios muy ventajosos.

También ofrece á los señores Maestros libros de todas clases y material de enseñanza en condiciones de bondad y economía.

En esta librería se venden las obras de primera enseñanza y papel gráfico propiedad de D. Román Luera Pinto

NoCIONES de Historia Sagrada y Religión

distribuidas en programas por

DON MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya doce veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo, en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'35 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en cartón.

EL CAMPO

Libro de lectura

POR

A. MARTIN

Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

VERSIÓN CASTELLANA

PROPIEDAD DE

MANUEL LORENZO GIL

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la Exposición escolar de Bilbao de 1905 y recomendada muy especialmente su adquisición á los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R. O. de 12 de febrero de 1906, la ha considerado de gran valor educativo señalando también como mérito lo económico de su precio

Se vende en las principales librerías de España y América á 9 pesetas docena.

DEPÓSITOS:

Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal 11
 Orense: Puerta de Aire, número 39

MANUSCRITO ESCOLAR

por **SALGADO REY**

Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 20 de enero de 1906

Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes:

- | | | |
|---|--|---|
| 1.ª Prólogo. | 12 Higiene de los órganos de la vista, del oído y del olfato | 21. Razas humanas. |
| 2.ª Deberes de los niños para con sus padres. | 13. Higiene de la boca. | 22. Historia de la habitación. |
| 3.ª Dios y el hombre. | 14. Higiene de otras partes del cuerpo humano. | 23. 77 Aforismos morales dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísimas y de verdadera utilidad. |
| 4.ª Las estaciones.—El invierno | 15. Los baños. | 24. Documentos usuales, como cartas, modelos de instancias y oficios, recibos, contratos y pagarés. |
| 5.ª La primavera. | 16. El ciego y su tesoro. | |
| 6.ª El verano. | 17. La honradez. | |
| 7.ª El otoño. | 18. Disculpa graciosa. | |
| 8.ª Sucesión de las estaciones. | 19. Un gran corazón. | |
| 9.ª Higiene.—Asco. | 20. Los malos libros. | |
| 10. Cuidado que exige el asco. | | |
| 11. Higiene de la cabeza. | | |

DE VENTA EN TODAS LAS LIBRERÍAS DE ESPAÑA

Precio: 9 pesetas DOCENA.—0,50 EJEMPLAR